

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 30 de Julio de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 18 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.215	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual..... \$ 100,00
- Semestral..... \$ 65,00
- Trimestral..... \$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes..... \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año..... \$ 3,00
- Separata..... \$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados..... \$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. N° 2.998 del 16/07/97 - Convoca al Cuerpo Electoral de la Provincia para el 26 de octubre de 1997: Elección de Convencionales Constituyentes.....	3572
M.G.J. N° 3.081 del 22/07/97 - Contrato de Locación de Servicios	3573
M.G.J. N° 3.082 del 22/07/97 - Contrato de Locación de Servicios	3573
M.G.J. N° 3.083 del 22/07/97 - Contrato de Locación de Servicios	3574
M.P.E. N° 3.084 del 22/07/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	3574
M.P.E. N° 3.085 del 22/07/97 - Prórroga de designación de profesional.....	3574
M.P.E. N° 3.086 del 22/07/97 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	3575
M.S.P. N° 3.087 del 22/07/97 - Designación de personal temporario (profesional).....	3575
M.S.P. N° 3.088 del 22/07/97 - Designación de personal temporario (profesional).....	3576
S.G.G. N° 3.089 del 22/07/97 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional	3576
S.G.G. N° 3.090 del 22/07/97 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional	3576
S.G.G. N° 3.091 del 22/07/97 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional	3577
S.G.G. N° 3.093 del 22/07/97 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional	3578
S.G.G. N° 3.094 del 22/07/97 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional	3578
M.G.J. N° 3.095 del 22/07/97 - Contrato de Locación de Servicios	3579
M.G.J. N° 3.096 del 22/07/97 - Contrato de Locación de Servicios	3579
S.G.G. N° 3.097 del 22/07/97 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional	3579
M.G.J. N° 3.098 del 22/07/97 - Contrato de Locación de Servicios	3580
S.G.G. N° 3.099 del 22/07/97 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional	3580
M. Ha. N° 3.100 del 22/07/97 - Contrato de Locación de Obra.....	3581
 EDICTO DE MINA	
N° 1.082 - Bill - Expte. N° 15.460.....	3581
 LICITACION PUBLICA NACIONAL	
N° 1.270 - S.O.S.P. N° 125/97	3581
 LICITACION PUBLICA	
N° 1.293 - Ministerio de Educación N° 02/97	3582
 CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 1.294 - U.C.A. N° 06/97	3582
N° 1.290 - S.O.S.P. - Ministerio de la Producción y el Empleo N° 271	3582
N° 1.289 - M.S.P. Dirección de Primer Nivel de Atención - Area Capital N° 6/97.....	3582
 CITACION ADMINISTRATIVA	
N° 1.187 - M.P.E. S.O. y S.P. - Programa de Tierras Fiscales Rurales (Lotes Fiscales - Dpto. San Martín).....	3582
 REMATE ADMINISTRATIVO	
N° 1.269 - Banco de Préstamos y Asistencia Social.....	3582

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 1.291 - Vázquez, Ramón Irineo - Expte. N° B-54.559/94.....	3583
N° 1.283 - Cruz Dolores Puca o Lola Puca - Expte. N° A-84.661/87	3583
N° 1.282 - Gómez de Dib, Betty - Expte. N° 97.090/97.....	3583

REMATES JUDICIALES

Pág.

N° 1.296 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-83.993/96.....	3583
N° 1.295 - Por: Julio César Tejada y Gabriel Puló - Juicio: Expte. N° B-54.183/94.....	3584
N° 1.285 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 4.188/94.....	3584

POSESION VEINTEÑAL

N° 1.297 - Victoriano Vaca - Expte. N° 34.961/93.....	3584
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 1.299 - El Chango Supermercados Integrales S.A. - Expte. N° B-91.228/96.....	3585
---	------

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

N° 1.298 - Credi-Card S.R.L.....	3585
N° 1.276 - Circuito Cerrado Orán.....	3585

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 1.240 - Enlaces S.A., para el día 11/08/97.....	3585
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 1.300 - Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, para el día 29/08/97.....	3586
N° 1.292 - Asociación Salteña de Kiosqueros y Trabajadores Autónomos, para el día 14/08/97.....	3586

RECAUDACION

N° 1.301 - Del día 29/07/97.....	3586
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 16 de julio de 1997

DECRETO N° 2.998**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO la Ley N° 6.955 por la cual se declara la necesidad de reformar parcialmente la Constitución de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 6° y 7° de la citada ley, el Gobernador convocará al pueblo de la Provincia para la elección de los Convencionales Constituyentes de acuerdo al artículo 178 de la Constitución, la que se regirá por la Ley Electoral de la Provincia N° 6.444.

Que por Decreto N° 2.363/97 se convocó a elecciones para la renovación parcial de Diputados Nacionales y Legisladores Provinciales; renovación total de Concejales y elección de Intendentes de los Municipios de Capital, Tartagal y General Mosconi, para el día domingo 26 de octubre de 1997.

Que resulta necesario unificar la fecha de realización de los Comicios para la elección de Convencionales Constituyentes con la fijada para la elección de las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Convócase al Cuerpo Electoral de la Provincia para el día domingo 26 de octubre de 1997 a los fines de la Elección de sesenta (60) Convencionales Constituyentes Titulares y sesenta (60) Convencionales Constituyentes Suplentes, por el plazo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 6.955 y conforme a las cantidades que por Departamento se establecen a continuación:

Departamento Anta: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Cachi: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Cafayate: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Capital: Diecinueve (19) Convencionales Constituyentes Titulares y diecinueve (19) suplentes.

Departamento Cerrillos: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Chicoana: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento General Güemes: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento General San Martín: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) suplentes.

Departamento Guachipas: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Iruya: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Caldera: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Candelaria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Poma: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Viña: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Los Andes: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Metán: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Molinos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Orán: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) suplentes.

Departamento Rivadavia: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Rosario de la Frontera: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento San Carlos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Santa Victoria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Art. 2° - Para la elección de la categoría de autoridades establecidas en el artículo 1°, se aplicará lo dispuesto por la Ley Electoral N° 6.444, con arreglo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 6.955.

Art. 3° - Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior, a la Junta Electoral de la Nación, al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 4° - El gasto que demande la presente Convocatoria, se imputará a Rentas Generales.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése adecuada publicidad conforme a las disposiciones de la Ley N° 6.444 y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Escudero.

Salta, 22 de julio de 1997

DECRETO N° 3.081

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Martín Andrés Kosiner; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se encomienda al nombrado, a realizar tareas electorales en los comicios del próximo 26 de octubre, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1997.

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto N° 2.531/97 y su modificatorio;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Martín Andrés Kosiner, D.N.I. N° 22.503.568, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01, Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 22 de julio de 1997

DECRETO N° 3.082

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor José Alfredo Garzón; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se encomienda al nombrado, a realizar tareas electorales en los comicios del próximo 26 de octubre en la Secretaría Electoral del

Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1997.

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor José Alfredo Garzón, D.N.I. Nº 22.188.730, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01, Presupuesto en vigencia.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 22 de julio de 1997

DECRETO Nº 3.083

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Marcela Elisabet Pesci; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se encomienda a la nombrada, a realizar tareas electorales en los comicios del próximo 26 de octubre, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1997.

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto Nº 2.531/97 y su modificatorio;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la señora Marcela Elisabet Pesci, D.N.I. Nº 11.912.290, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01, Presupuesto en vigencia.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 22 de julio de 1997

DECRETO Nº 3.084

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO los Decretos Nºs. 2.532/96 y 2.045/97 mediante los cuales se aprueba y proroga el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Secretario de la Unidad de Empleo dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo y la señora Alicia Olivera; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de contar con los servicios de la señora Alicia Olivera, a fin de proseguir con la tarea encomendada, resultando necesario continuar con la prórroga de dicho contrato por un igual período al estipulado en su cláusula tercera, a partir del día 16 de junio de 1997 y por el término de 5 (cinco) meses.

Que la presente prórroga no se encuentra alcanzada por las limitaciones establecidas en el Decreto 2.531/97, atento a que la misma no se trata de una nueva designación.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley 6.583,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Secretario de la Unidad de Empleo y la señora Alicia Olivera, D.N.I. Nº 5.426.944, por un igual período que el suscrito con anterioridad, a partir del día 16 de junio de 1997 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Unidad de Empleo dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 22 de julio de 1997

DECRETO Nº 3.085

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO los Decretos Nºs. 1.681/96, 2.529/96 y 2.048/97 mediante los cuales se aprueba y proroga la designación como agente de la planta temporaria del Dr. Gustavo Joaquín García en la Unidad de Empleo dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones en la Unidad de Empleo, que dieron origen a tal solicitud de prórroga de la

mencionada designación temporaria, por lo que resulta necesario continuar la misma, a partir del día 23 de junio de 1997 y por el término de 5 (cinco) meses.

Que la presente prórroga no se encuentra alcanzada por las limitaciones establecidas en el Decreto 2.531/97, atento a que la misma no se trata de una nueva designación.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley 6.583;

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del día 23 de junio de 1997 y por el término de cinco (5) meses, la designación del Dr. Gustavo Joaquín García, D.N.I. N° 10.789.166, como agente de la Planta Temporaria para cumplir funciones en la Unidad de Empleo dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Unidad de Empleo dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 22 de julio de 1997

DECRETO N° 3.086

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto N° 1.529/97, mediante el cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Unidad de Empleo dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo y la Lic. Lucía María Meni Bataglia; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones en la Unidad de Empleo de contar con los servicios de la contratada, resultando necesario prorrogar el mencionado contrato por un igual período al estipulado en su cláusula tercera, a partir del día 01 de junio de 1997 y hasta el día 30 de noviembre de 1997.

Que la presente prórroga no se encuentra alcanzada por las limitaciones establecidas en el Decreto 2.531/97, atento a que la misma no se trata de una nueva designación.

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley 6.583;

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Secretario de la Unidad de

Empleo y la Lic. Lucía María Meni Bataglia, D.N.I. N° 12.975.159, por un igual período que en el suscrito con anterioridad, a partir del día 01 de junio de 1997 y hasta el día 30 de noviembre de 1997.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Unidad de Empleo dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 22 de julio de 1997

DECRETO N° 3.087

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 6.487/97 - código 127.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de los organismos dependientes de la Secretaría de Servicios de Salud, se hace indispensable disponer de la referida designación.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, tercer párrafo de la Ley 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto N° 2.531/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la doctora Graciela Elvira Mulki, D.N.I. N° 20.982.593, en carácter de personal temporario para desempeñarse como bioquímica en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1997, en la vacante secuencia 126, orden de cargo 94, de ubicación escalafonaria: profesional - denominación: bioquímica, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6.903 y Decreto N° 1.474/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 22, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 22 de julio de 1997

DECRETO N° 3.088

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 6.485/97 - código 127.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de los organismos dependientes de la Secretaría de Servicios de Salud, se hace indispensable disponer de la referida designación.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, tercer párrafo de la Ley 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto 2.531/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la doctora Alba Liliana Fochi, D.N.I. N° 14.489.482, en carácter de personal temporario para desempeñarse como médica en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1997, en la vacante secuencia 40, orden de cargo 32, de ubicación escalafonaria: profesional - denominación: profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6.903 y Decreto N° 1.474/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 22, dentro el rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 22 de julio de 1997

DECRETO N° 3.089

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expediente N° 44-9.785/96 Cpde.

VISTO el expediente de la referencia, en el cual se solicita prórroga de la designación temporaria del Dr. Marcelo Fernando Gómez, D.N.I. N° 21.395.983, quien se desempeña como Médico Legal en la División Medicina y Química Legal - Area Operativa Capital - de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que al subsistir las razones que motivaron el nombramiento del citado profesional, éste continuó prestando servicio en la institución, no obstante que la última prórroga caducó el día 19/11/96, según lo informado por Jefatura de Policía;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia y complejidad de las tareas que los médicos legales de Policía tienen a su cargo, no sólo como miembros de la institución, sino también cuando muchas veces son llamados a colaborar con los médicos forenses del Poder Judicial;

Que en el rubro Personal Transitorio de Jefatura de Policía, se ha previsto la partida para la atención del gasto resultante;

Que conforme disposiciones fijadas en el artículo 16 de la Ley 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por autorizada y cumplida la prórroga de designación temporaria del Dr. Marcelo Fernando Gómez, D.N.I. N° 21.395.983, desde el 20/11/96 hasta el 20/04/97, con motivo de su desempeño en la División Medicina y Química Legal - Area Operativa Capital - de la Policía de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad.

Art. 2° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Dr. Marcelo Fernando Gómez, D.N.I. N° 21.395.983, desde el 21 de abril de 1997 y por el término de cinco (5) meses, para continuar desempeñándose en la División Medicina y Química Legal - Area Operativa Capital - de Policía de la Provincia, con igual remuneración mensual a la consignada en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto resultante corresponde se impute a la partida presupuestaria respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Policía de Salta.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 22 de julio de 1997

DECRETO N° 3.090

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expediente N° 44-9.785/96 Cpde.

VISTO el expediente de la referencia, en el cual se solicita prórroga de la designación temporaria de la

Dra. Marcela Liliana Dib, D.N.I. N° 17.580.492, quien se desempeña como Médica Bioquímica en la División Medicina y Química Legal - Area Operativa Capital - de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que al subsistir las razones que motivaron el nombramiento de la citada profesional, ésta continuó prestando servicio en la institución, no obstante que la última prórroga caducó el día 14/11/96, según lo informado por Jefatura de Policía;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia y complejidad de las tareas que los médicos bioquímicos de Policía tienen a su cargo, no sólo como miembros de la institución, sino también cuando muchas veces son llamados a colaborar con los médicos forenses del Poder Judicial;

Que en el rubro Personal Transitorio de Jefatura de Policía, se ha previsto la partida para la atención del gasto resultante;

Que conforme disposiciones fijadas en el artículo 16 de la Ley 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por autorizada y cumplida la prórroga de designación temporaria de la Dra. Marcela Liliana Dib, D.N.I. N° 17.580.492 desde el 15/11/96 hasta el 15/04/97, con motivo de su desempeño como bioquímica en la División Medicina y Química Legal - Area Operativa Capital - de la Policía de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad.

Art. 2° - Autorízase la prórroga de designación temporaria de la Dra. Marcela Liliana Dib, D.N.I. N° 17.580.492, desde el 16 de abril de 1997 y por el término de cinco (5) meses, para continuar desempeñándose como bioquímica en la División Medicina y Química Legal - Area Operativa Capital - de Policía de la Provincia, con igual remuneración mensual a la consignada en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto resultante corresponde se impute a la partida presupuestaria respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Policía de Salta.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 22 de julio de 1997

DECRETO N° 3.091

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-9.785/96 Cpde.

VISTO el expediente de la referencia, en el cual se solicita prórroga de la designación temporaria del Dr. Miguel Angel Adrover, D.N.I. N° 7.263.950, quien se desempeña como Médico Legal en la División Medicina y Química Legal, Unidad Regional N° 2, Orán, de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que al subsistir las razones que motivaron el nombramiento del citado profesional, éste continuó prestando servicio, en la institución, no obstante que la última prórroga caducó el día 11/02/96, según lo informado por Jefatura de Policía;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia y complejidad de las tareas que los médicos legales de Policía tienen a su cargo, no sólo como miembros de la institución, sino también cuando muchas veces son llamados a colaborar con los médicos forenses del Poder Judicial;

Que en el rubro Personal Transitorio de Jefatura de Policía, se ha previsto la partida para la atención del gasto resultante;

Que conforme disposiciones fijadas en el artículo 16 de la Ley 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por autorizadas y cumplidas las prórrogas de designación temporaria del Dr. Miguel Angel Adrover, D.N.I. N° 7.263.950, desde el 12/02/96 al 12/07/96 del 13/12/96 al 13/12/97 y desde el 14/12/96 hasta el 14/05/97, con motivo de su desempeño en la División Medicina y Química Legal, de la Unidad Regional N° 2, Orán, de Policía de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal de Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad.

Art. 2° - El gasto resultante corresponde se impute a la partida presupuestaria respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Policía de Salta.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 22 de julio de 1997

DECRETO N° 3.093

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-9.785/96 Cpde.

VISTO el expediente de la referencia, en el cual se solicita prórroga de la designación temporaria del Dr. Rodolfo Miguel Sabio Navarro, D.N.I. N° 16.308.284, quien se desempeña como Médico Legal en la División Medicina y Química Legal, Area Operativa Capital, de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que al subsistir las razones que motivaron el nombramiento del citado profesional, éste continuó prestando servicio, en la institución, no obstante que la última prórroga caducó el día 31/05/96, según lo informado por Jefatura de Policía;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia y complejidad de las tareas que los médicos legales de Policía tienen a su cargo, no sólo como miembros de la institución, sino también cuando muchas veces son llamados a colaborar con los médicos forenses del Poder Judicial;

Que en el rubro Personal Transitorio de Jefatura de Policía, se ha previsto la partida para la atención del gasto resultante;

Que conforme disposiciones fijadas en el artículo 16 de la Ley 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por autorizadas y cumplidas las prórrogas de designación temporaria del Dr. Rodolfo Miguel Sabio Navarro, D.N.I. N° 16.308.284, desde el 01/06/96 al 01/11/96 y desde el 02/11/96 al 02/04/97, con motivo de su desempeño en la División Medicina y Química Legal, Area Operativa Capital, de Policía de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal de Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad.

Art. 2° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Dr. Rodolfo Miguel Sabio Navarro, desde el 03 de abril de 1997 y por el término de cinco (5) meses, para continuar desempeñándose en la División Medicina y Química Legal de Policía de la Provincia, con igual remuneración mensual a la consignada en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto resultante corresponde se impute a la partida presupuestaria de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Policía de Salta.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 22 de julio de 1997

DECRETO N° 3.094

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-9.785/96 Cpde.

VISTO el expediente de la referencia, en el cual se solicita prórroga de la designación temporaria del Dr. Carlos Ernesto Wendichanski, D.N.I. N° 14.747.698, quien se desempeña como Médico Legal en la División Medicina y Química Legal, Area Operativa Capital, de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que al subsistir las razones que motivaron el nombramiento del citado profesional, éste continuó prestando servicio, en la institución, no obstante que la última prórroga caducó el día 31/05/96, según lo informado por Jefatura de Policía;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia y complejidad de las tareas que los médicos legales de Policía tienen a su cargo, no sólo como miembros de la institución, sino también cuando muchas veces son llamados a colaborar con los médicos forenses del Poder Judicial;

Que en el rubro Personal Transitorio de Jefatura de Policía, se ha previsto la partida para la atención del gasto resultante;

Que conforme disposiciones fijadas en el artículo 16 de la Ley 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por autorizadas y cumplidas las prórrogas de designación temporaria del Dr. Carlos Ernesto Wendichanski, D.N.I. N° 14.747.698, desde el 01/06/96 al 01/11/96 y desde el 02/11/96 al 02/04/97, con motivo de su desempeño en la División Medicina y Química Legal, Area Operativa Capital, de Policía de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal de Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad.

Art. 2° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Dr. Carlos Wendichanski, desde el 03 de abril de 1997 y por el término de cinco (5) meses, para continuar desempeñándose en la División

Medicina y Química Legal de Policía de la Provincia, con igual remuneración mensual a la consignada en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto resultante corresponde se impute a la partida presupuestaria respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Policía de Salta.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 22 de julio de 1997

DECRETO N° 3.095

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la Sra. Elsa del Milagro Tejerina; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se encomienda a la nombrada, a realizar tareas electorales en los comicios del próximo 26 de octubre, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1997.

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto N° 2.531/97 y su modificatorio.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la Sra. Elsa del Milagro Tejerina, D.N.I. N° 14.275.231, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01, Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 22 de julio de 1997

DECRETO N° 3.096

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Miguel Angel Molina; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se encomienda al nombrado, a realizar tareas electorales en los comicios

del próximo 26 de octubre, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1997.

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto N° 2.531/97 y su modificatorio.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Miguel Angel Molina, D.N.I. N° 8.176.662, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01, Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 22 de julio de 1997

DECRETO N° 3.097

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-9.785/96.

VISTO el expediente de la referencia, en el cual se solicita prórroga de la designación temporaria del Dr. Manuel Roque Villagra, D.N.I. N° 21.823.024, quien se desempeña como Médico Legal en la División Medicina y Química Legal, Area Operativa Capital, de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que al subsistir las razones que motivaron el nombramiento del citado profesional, éste continuó prestando servicio, en la institución, no obstante que la última prórroga caducó el día 09/06/96, según lo informado por Jefatura de Policía;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia y complejidad de las tareas que los médicos legales de Policía tienen a su cargo, no sólo como miembros de la institución, sino también cuando muchas veces son llamados a colaborar con los médicos forenses del Poder Judicial;

Que en el rubro Personal Transitorio de Jefatura de Policía, se ha previsto la partida para la atención del gasto resultante;

Que conforme disposiciones fijadas en el artículo 16 de la Ley 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por autorizadas y cumplidas las prórrogas de designación temporaria del Dr. Manuel Roque Villagra, D.N.I. N° 21.823.024, desde el 10/06/96 hasta el 10/11/96 y desde el 11/11/96 al 11/04/97, con motivo de su desempeño en la División Medicina y Química Legal, Área Operativa Capital, de Policía de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal de Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad.

Art. 2° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Dr. Manuel Roque Villagra, desde el 12 de abril de 1997 y por el término de cinco (5) meses, para continuar desempeñándose en la División Medicina y Química Legal de Policía de la Provincia, con igual remuneración mensual a la consignada en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto resultante corresponde se impute a la partida de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Policía de Salta.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 22 de julio de 1997

DECRETO N° 3.098

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Osvaldo Francisco Maggio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se encomienda al nombrado, a realizar tareas electorales en los comicios del próximo 26 de octubre, en la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Salta, desde el 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 1997.

Por ello, con encuadre en las excepciones previstas en el Decreto N° 2.531/97 y su modificatorio.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Osvaldo Francisco Maggio, D.N.I. N° 8.426.050, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 01, Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 22 de julio de 1997

DECRETO N° 3.099

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-9.785/96 Cpde.

VISTO el expediente de la referencia, en el cual se solicita prórroga de la designación temporaria del Dr. José Vicente Quiroga, D.N.I. N° 14.708.766, quien se desempeña como Médico Legal en la División Medicina y Química Legal, Área Operativa Capital, de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que al subsistir las razones que motivaron el nombramiento del citado profesional, éste continuó prestando servicio, en la institución, no obstante que la última prórroga caducó el día 04/06/96, según lo informado por Jefatura de Policía;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia y complejidad de las tareas que los médicos legales de Policía tienen a su cargo, no sólo como miembros de la institución, sino también cuando muchas veces son llamados a colaborar con los médicos forenses del Poder Judicial;

Que en el rubro Personal Transitorio de Jefatura de Policía, se ha previsto la partida para la atención del gasto resultante;

Que conforme disposiciones fijadas en el artículo 16 de la Ley 6.583 y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por autorizadas y cumplidas las prórrogas de designación temporaria del Dr. José Vicente Quiroga, D.N.I. N° 14.708.766, desde el 05/06/96 hasta el 05/11/96 y desde el 06/11/96 hasta el 06/04/97, con motivo de su desempeño en la División Medicina y Química Legal, Área Operativa Capital, de Policía de la Provincia, con una remuneración mensual equivalente a la jerarquía de Oficial Principal de Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad.

Art. 2° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Dr. José Vicente Quiroga, desde el día 07 de abril de 1997 y por el término de cinco (5) meses, para continuar desempeñándose en la División Medicina y Química Legal de Policía de la Provincia, con igual remuneración mensual a la consignada en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto resultante corresponde se impute a la partida presupuestaria respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Policía de Salta.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 22 de julio de 1997

DECRETO N° 3.100

Ministerio de Hacienda

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el C.P.N. Sergio Armando Simesen de Bielke y;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional tendrá a su cargo el análisis de las actuaciones de la Dirección General Impositiva, D.G.I., respecto de la deuda relacionada a la Seguridad Social, su determinación y posterior dictamen sobre el particular, como así también el estudio de las modalidades de Contratación de Obras y Servicios vigentes en la materia.

Por ello, con encuadre en el Artículo 102 del Decreto N° 1.448/96.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el C.P.N. Sergio Armando Simesen de Bielke, D.N.I. N° 8.175.738, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 9. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 3.081, 3.082, 3.083, 3.095, 3.096, 3.098 y 3.100 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 1.082

F. N° 95.538

El Dr. Daniel E. Marchetti. Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería, que Horacio Garkus, por Expte. N° 15.460, ha manifestado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento minero de cobre diseminado, al que se denominará mina "Bill", que resulta ubicada en la intersección de las coordenadas Gauss Krugger X = 7.239.515 - Y = 2.617.991. la superficie de reconocimiento del criadero quedará delimitada de la siguiente manera: Desde el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), se mide 1.000 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 2.500 m. Az. 90°, hasta el punto 1, luego se mide 550 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 1.950 m. Az. 270°, hasta el punto 3, luego se mide 200 m. Az. 180°, hasta el punto 4, luego se mide 1.950 m. Az. 90°, hasta el punto 5, luego se mide 2.250 m. Az. 180°, hasta el punto 6, luego se mide 5.000 m. Az. 270°, hasta el punto 7, luego se mide 3.000 m. Az. 360°, hasta el punto 8 y finalmente se mide 2.500 m. Az. 90°, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie probable de aproximadamente 1.461 Has. Las que se ubican fuera de las Areas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de mayo de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp \$ 72,00

e) 11; 21 y 31/07/97

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 1.270

F. v/c. N° 8.526

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa Infraestructura de Edificios Públicos

Licitación Pública Nacional N° 125/97

"Remodelación y ampliación aeroestación
Aeropuerto El Aybal - Salta - Capital"

Presupuesto Oficial: \$ 8.730.604,00

Plazo de Ejecución: 360 días corridos

Precio del Pliego: \$ 8.730,00

Venta de Pliegos: A partir del 31 de julio de 1997 hasta el 06 de agosto de 1997

Apertura de Propuestas: Sobre N° 1, 14 de agosto de 1997 a Hs. 10,00. Sobre N° 2, 22 de agosto de 1997 a Hs. 10,00

Lugar de Apertura, Consultas y Venta de Pliegos:
Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro
Cívico Grand Bourg, Salta, Capital.

Imp. \$ 75,00

e) 28 al 30/07/97

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 1.293 F. N° 95.852

Ministerio de Educación - Salta
Dirección General de Administración**Licitación Pública N° 02/97**
Expediente N° 106-7.864/96

Para la adquisición de: Elementos de limpieza.

Destino: Establecimientos Escolares dependientes del Ministerio de Educación.

Presupuesto Oficial: \$ 360.150,00

Plazo de entrega: Treinta días hábiles sin excepción, c/entregas parciales.

Fecha y Hora de Apertura: 15 de agosto de 1997 - Hs. 11:00.

Consulta, Lugar de Apertura: Departamento Contrataciones - Lavalle 550 - Salta - Tel 087-212102, horario de 08:00 a 14:00.

Valor del Pliego: \$ 360,00

Venta del Pliego: Departamento Financiero - Grand Bourg - Salta.

Imp. \$ 50,00 e) 30 y 31/07/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 1.294 F. N° 95.854

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Contratación: Adquisición de Insumos para Computación.

Destino: Dirección General de Rentas.

Llámase a Concurso de Precios N° 06/97 a realizarse el día 14/08/97 a horas 10:00, o día subsiguiente si éste fuera feriado, en dependencias del Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración de la Gobernación sito en calle Alte. Brown N° 174 - Salta, Capital (4400).

Adquisición de Pliegos: En forma gratuita, en el Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración, sito en calle Alte. Brown N° 174 - Salta - Capital (4400) - Tel./Fax 220311.

Lugar de Apertura de Sobres: Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración de la Gobernación - Alte. Brown N° 174 - Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 30/07/97

O.P. N° 1.290 F. v/c. N° 8.530

GOBIERNO DE SALTA**Ministerio de la Producción y el Empleo**
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa Infraestructura de Educación y Salud**Concurso de Precios N° 271**

"Construcción Albergue Esc. N° 132 Dr. Manuel Acevedo - Sumalao Cerrillos".

Presupuesto Oficial: \$ 75.000,00

Fecha y Hora de Apertura: 13 de agosto de 1997, Hs. 11:00.

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 31 de julio de 1997 en el Ministerio de la Producción y el Empleo, Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 087-360360 - Int. 381.

Imp. \$ 25,00 e) 30/07/97

O.P. N° 1.289 F. N° 95.841

PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Salud Pública**
Dirección de Primer Nivel de Atención - Area Capital
Sector Compras**Concurso de Precios N° 6/97**

Fecha de Apertura: 14/08/97, Hs. 10:00.

Adquisición: Medicamentos.

Lugar de Apertura y Pliegos sin cargo en la Dirección de 1er. Nivel de Atención - Area Capital - Sector Compras - Bolívar 687.

Imp. \$ 25,00 e) 30/07/97

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 1.187 F. v/c. N° 8.517

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Programa de Tierras Fiscales Rurales, dependiente de la Secretaría de la Producción, cita a todos los que se consideren con derecho en el Lote Fiscal N° 8 - La Colonia, departamento San Martín, para que en el término de 15 (quince) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Imp. \$ 375,00 e) 18 al 31/07/97 y 01 al 07/08/97

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 1.269 F. N° 95.805

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL**Remate Público Administrativo N° 307**

De objeto varios y alhajas

De acuerdo a Res. N° 293/97, se rematarán objetos varios, cuyas pólizas vencieron el día 31/03/96 y alhajas el día 30/09/95, en el estado que se encuentren.

Lugar de Remate: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Urquiza N° 544 de la ciudad de Salta.

Días de Exhibición: Los días lunes 28 y martes 29 de julio de 1997 en el local del Banco, Urquiza N° 544 de Hs. 18,00 a 20,00.

Días de Remate: Remate los días 30, 31 de julio/97 y 01 de agosto/97, en el local del Banco, Urquiza N° 544 de Hs. 17,30 a 22,00.

Forma de Pago: 30% del valor subastado, en el acto de remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el bien subastado.

Comisión Martilleros: El 10% del importe subastado a cargo del comprador, en el acto de remate.

I.V.A.: El 21% Consumidor Final.

Impuestos Internos: El que corresponda al día del remate.

Rescates: Hasta el día jueves 24/07/97, sin gastos de remate, a partir de dicha fecha y hasta el día del remate se adicionará un 15% en concepto de Gastos de Remate.

Martilleros: Ernesto V. Solá, Juana R. Molina, Marcela Arias de D'Andrea, Francisco Solá y Ernesto Jándula. Créditos P. Social, 03 de julio de 1997.

Imp. \$ 125,00

e) 28/07 al 01/08/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.291

R. s/c. N° 7.600

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: Sucesorio de Vázquez, Ramón Irineo; Expte. N° B-54.559/94, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 03 de julio de 1997. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo

e) 30/07 al 01/08/97

O.P. N° 1.283

F. N° 95.827

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia C. y C. 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. M. C. Massafra de Perotti, en los autos "Cruz Dolores Puca o Lola Puca s/Sucesorio"; Expte. N° A-84.661/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en los diarios y Boletín Oficial. Salta, 25 de junio de 1997. Dra. María M. C. Massafra de Perotti, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/07/97

O.P. N° 1.282

F. N° 95.829

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, en autos Gómez de Dib, Betty, Sucesorio; Expte. N° 97.090/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos durante tres días. Salta, 25 de junio de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/07/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.296

F. N° 95.859

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASES

2 inmuebles en Barrio Intersindical de esta ciudad

El día viernes 01 de agosto de 1997, a Hs. 19:15, en Alsina 327 de esta ciudad, remataré los sgtes. inmuebles colindantes con todo lo edificado, clavado y plantado: 1) Con la base de \$ 2.240,28 el Catastro N° 86.930 - Parc. 13 - Dpto. Capital, sito en calle Radio Nacional esq. Pje. Radio Gral. Pico - Sup.: 253,50 m² - Med.: 25 m. de Cdo. NE y 10,50 m. de Cdo. NO - Lím.: Al NE c/P. 12, al NO c/P. 14, al SE c/Pje. y al SO c/calle. En la Pta. Baja tiene 7 oficinas, 2 baños, 1 baño p/hombres con 2 mingitorios, 1 cocina y parte de un tinglado (9 x 10 m. aprox.) con estructura de hierro, techo con chapas de zinc y piso de cemento. En la Planta Alta tiene 3 oficinas. Todo con paredes de material, techos de losas y pisos de cerámicos y calcáneos. 2) Con la base de \$ 2.264,58 el Catastro N° 86.931 - Parc. 14 - Dpto. Capital, sito en calle Radio Nacional esq. Radio Esquel - Sup.: 256,25 m² - Med.: 25 m. de Cdo. NE y 10,50 m. de Cdo. SE; Lím.: Al NE c/P. 15, al NO c/calle, al SE c/P. 13 y al SO c/calle. Tiene parte de un tinglado (11 x 10 m. aprox.) con estructura de hierro, techo con chapas de zinc, paredes de ladrillos, con pisos de cemento, continuando con tapia de bloques. El tinglado común sin pared Norte y comunicado con los catastros colindantes. (Ambos de la Secc. R. - Manz. 527a - Plano 6.489). Tienen agua, luz, cloacas y teléfono. Con pavimento únicamente sobre calle Radio Nacional y con alumbrado público. Ambos ocupados por la demandada como propietaria. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, sellado Rentas del 1,25% y Comisión 5% más IVA en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta.

Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom., Secr. N° 1 en Ejec. Hipotecaria, Expte. N° B-83.993/96. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (IVA Resp. Inscripto) - Alsina 327 - Tel. 311382 - Salta - (Cap.).

Imp. \$ 25,00

e) 30/07/97

Boletín Oficial y 6 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque los días fijados fueran declarados inhábiles. Nota: Los Automotores se subastarán el día martes entre las Hs. 18,45 y 19,00. Inf. al Mart. Julio C. Tejada (Resp. Inscripto) y Gabriel Puló (Resp. No Inscripto) - Tel. 311382 - Alsina 327 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 105,00

e) 30/07 al 01/08/97

O.P. N° 1.295

F. N° 95.858

**Por: JULIO CESAR TEJADA
Y GABRIEL PULO
JUDICIAL POR QUIEBRA
CON BASES MINIMAS**

Los días 04 y 05 de julio de 1997, a partir de Hs. 17:15, en calle Mitre 1014 de esta ciudad, remataremos de contado con las bases mínimas y condiciones según catálogo los siguientes bienes: * Camión m/Ford F350-año 1982 c/motor Perkins y caja de madera. * Automóvil m/Ford Galaxy 2.0 L. Ghía - año 1992 (ambos en buen estado) grupo electrógeno m/Diar de 17,5 HP gasolero y tanque combustible; 3 equipos de frío trifásico Acmarmetic de 1^{1/2} HP; 2 cámaras frigoríficas a desarmar (puertas de acero inoxidable, forzadores y gancheras) - 2 sierras carniceras - cortadora y picadora de carnes - heladeras: 1 carnicera con equipo de frío, 3 almaceneras, 3 bateas y tres conservadoras de lácteos - enfriador de botellas - 3 balanzas reloj, 2 almaceneras y una electrónica - 2 básculas - 2 cajas fuertes de hierro con combinaciones; 14 cajas registradoras con central y memoria - impresoras - mostradores cajeros para empaque - muebles guarda bolsos - expositores metálicos para pared - góndolas metálicas centrales promedio de 5 mtrs. de largo - estanterías varias - vinoteca de madera - changuitos y canastos para super - mesones de madera maciza - exhibidores metálicos vs. - matafuegos - zorras para carga - pizarrones - escaleras - 482 tarimas de madera dist. medidas - toldo - escritorios - sillones - armario - rejas de hierro - 10 tramos torres radio - 650 virulanas sin uso - muebles vs. y otros bienes imposible detallar. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar y retirar catálogos en horario comercial. Condiciones de pago: De contado, con bases mínimas según catálogo, sellado de Rentas del 0,6%. El precio de venta incluye IVA para los consumidores finales y responsables inscriptos. A los responsables no inscriptos que se identifiquen se les adicionará el 10,50% sobre el precio neto de venta. Comisión 10% más IVA únicamente sobre las comisiones que facture el Martillero Julio Tejada como Resp. Inscripto por los bienes detallados el día martes 05 del catálogo. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, Secretaría N° 2 en juicio "Concurso Preventivo de Alem, Munir s/Suc. y otros - Hoy Quiebra"; Expte. N° B-54.183/94. Edictos: 3 días por

O.P. N° 1.285

F. N° 95.832

**Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
JUDICIAL CON BASE**

**Un inmueble ubicado en la localidad
de Hipólito Yrigoyen (Salta) de 644 m2**

El día 31 de julio de 1997 a Hs. 17,30 en Güemes N° 1053 de Orán, remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea \$ 31.859,84 un inmueble identificado por Catastro N° 2.242, Manzana 10, Parcela 22 de Hipólito Yrigoyen, Dpto. Orán (Salta) de una superficie de 644 m2 donde se encuentra edificado un galpón (tinglado) de paredes de ladrillo, tiene vigas y columnas en aproximadamente el 50% de su superficie para sobre piso, en su interior hay una caldera fuera de uso. No tiene servicios, por el frente pesan los servicios de agua, luz y cloaca. Está desocupado. Tiene deudas con Municipalidad y D.P.E. (Salta). Ordena el Juez del Trabajo, 1ª Nom. del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría de la Dra. Mercedes A. Filtrín en autos: González, Carlos Angel c/García, Alejandro y/o Silvia Montes de García, s/Ejec. de Sent.; Expte. N° 4.188/94. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: Señal del 30% a cuenta del precio y comisión 5% en el acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta depositado en el Banco de Salta S.A., Suc. Orán a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos. Nota: Esta subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Estaban Porcelo en Güemes N° 1053, Tel. 0878-21508 de Orán. San Ramón de la Nueva Orán, 27 de junio de 1997. Mercedes A. Filtrín, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 29 y 30/07/97

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 1.297

F. N° 95.860

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Civil y Comercial 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte-Orán, en los autos: Cueto, Carlos Alberto - Vaca, Victoriano y/o herederos - Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. N° 34.961/93, cita a los herederos del Sr. Victoriano Vaca con último domicilio en la localidad de Pichanal, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio del Inmueble Catastro 1.913-Pichanal, bajo apercibimiento en caso de no

comparecer dentro del término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publicación: Por 5 días. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 125,00

e) 30/07 al 05/08/97

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 1.299

F. v/c. N° 8.531

La Dra. Beatriz T. del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: El Chango Supermercados Integrales S.A. - s/Quiebra; Expte. N° B-91.228/96 hace saber: 1) Que el 11 de julio de 1997 se declaró en estado de Quiebra a la firma El Chango Supermercados Integrales S.A.; 2) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Miguel Celecio Hadad, quien ha fijado domicilio en calle Balcarce N° 405 de

esta ciudad y atenderá los martes y jueves de Hs. 18,00 a 21,00; 3) Que igualmente se ordenó a la Fallida y a Terceros que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, como también los Libros de Comercio y documentación de la misma; 4) Que está prohibido hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces; 5) Que se fijó el 25 de setiembre de 1997 como plazo para que los acreedores presenten ante la Sindicatura el pedido de verificación de sus créditos, con la documentación que justifique los mismos, como también el 10 de noviembre de 1997 para que el Síndico presente el informe Individual y el 22 de diciembre de 1997 el Informe General. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial (Art. 89 L.C. y Q.). Salta, 28 de julio de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/07 al 05/08/97

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 1.298

F. N° 95.863

Se comunica que por resolución emanada del Acta N° 2 de Reunión de socios, de fecha 30 de junio de 1997, los socios de Credi-Card S.R.L. han resuelto modificar el artículo primero del Contrato Social el que queda redactado de la siguiente manera: **Primera:** La sociedad se denomina Euro S.R.L. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

Credi-Card S.R.L.

Román Gordiola

Gerente

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/07/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 30/07/97

O.P. N° 1.276

F. N° 95.821

CIRCUITO CERRADO ORAN

José Edgardo Tejerina, con domicilio en López y Planes N° 996, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, comunica, a los fines previstos por el artículo 2° de la Ley N° 11.867, que cede y transfiere, libre de toda deuda, a SCA S.A., con domicilio en Avda. Uruguay N° 1200, ciudad de Salta, provincia de Salta, todos los activos de su Fondo de Comercio Circuito Cerrado Orán, con excepción de parte del personal, la totalidad del pasivo, las cuentas a cobrar de los suscriptores, el nombre Circuito Cerrado Orán,

las marcas, isotipos y emblemas del Fondo de Comercio destinado al rubro televisión por cable, sito en López y Planes N° 996, ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Las oposiciones de ley se atienden en calle Caseros 665, Piso 1°, Oficina 106, ciudad de Salta, provincia de Salta, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:30, atención Escr. Carmen M. A. de Eckhardt.

Circuito Cerrado Orán

Estela Haydée Sabbaga

Santa Clara de Asís S.A.

Gustavo E. Garrido

Imp. \$ 125,00

e) 28/07 al 01/08/97

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 1.240

F. N° 95.773

ENLACES S.A.

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de Enlaces S.A. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el próximo lunes 11 de agosto de 1997 a horas 12:00 en la sede social, sita en la calle Leandro N. Alem 1110 Piso 12, ciudad de Buenos Aires (antes España N° 475 de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Aceptación de la renuncia de los Síndicos Titulares y Suplentes, aprobación de su gestión y elección de un nuevo Síndico Titular y Suplente.
- 2°) Designación de accionistas para firmar el Acta.

Gustavo E. Garrido

Abogado

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 30/07/97

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 1.300

F. N° 95.868

CENTRO MUTUAL DE PELUQUEROS Y PEINADORES PROFESIONALES DE SALTA

Asamblea Ordinaria

El Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de agosto de 1997, a horas 22:00 en su local social, sito en Caseros 1071, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la siguiente documentación correspondiente al período 1996:
 - a) Memoria del Consejo Directivo.
 - b) Informe del Organo de Fiscalización.
 - c) Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario y Balance General.
- 3°) Ampliación del mandato de la actual Comisión Directiva.
- 4°) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Ramón H. Romero
Secretario

Imp. \$ 8,00

Pablo José Copa
Presidente

e) 30/07/97

O.P. N° 1.292

F. N° 95.853

ASOCIACION SALTEÑA DE KIOSQUEROS Y TRABAJADORES AUTONOMOS

Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 32 de nuestro Estatuto, se convoca a nuestros asociados a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 14 de agosto de 1997 a Hs. 20:00 en el domicilio de Indalecio Gómez 31 "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura Acta anterior.
- 2°) Balance Gral. Ejercicio cerrado el día 30 de abril de 1997.
- 3°) Informe del Organo de Fiscalización.
- 4°) Elección de autoridades.
- 5°) Designación de dos miembros para firmar el Acta.

Manuel Fernández
Secretario

Enrique Juan C. Vázquez
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 30/07/97

RECAUDACION

O.P. N° 1.301

Saldo anterior.....	\$ 111.744,20
Recaudación del día 29/07/97	\$ 639,50
TOTAL	\$ 112.383,70





S E P A R A T A

LEY N° 6.955

**Declara la necesidad de la Reforma Parcial
de la Constitución de la Pcia. de Salta**

y

DECRETO N° 2.998/97

Convoca a Elección de Convencionales Constituyentes

1997

Salta, 16 de julio de 1997

DECRETO N° 2.998

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 6.955 por la cual se declara la necesidad de reformar parcialmente la Constitución de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 6° y 7° de la citada ley, el Gobernador convocará al pueblo de la Provincia para la elección de los Convencionales Constituyentes de acuerdo al artículo 178 de la Constitución, la que se regirá por la Ley Electoral de la Provincia N° 6.444.

Que por Decreto N° 2.363/97 se convocó a elecciones para la renovación parcial de Diputados Nacionales y Legisladores Provinciales; renovación total de Concejales y elección de Intendentes de los Municipios de Capital, Tartagal y General Mosconi, para el día domingo 26 de octubre de 1997.

Que resulta necesario unificar la fecha de realización de los Comicios para la elección de Convencionales Constituyentes con la fijada para la elección de las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Convócase al Cuerpo Electoral de la Provincia para el día domingo 26 de octubre de 1997 a los fines de la Elección de sesenta (60) Convencionales Constituyentes Titulares y sesenta (60) Convencionales Constituyentes Suplentes, por el plazo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 6.955 y conforme a las cantidades que por Departamento se establecen a continuación:

Departamento Anta: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Cachi: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Cafayate: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Capital: Diecinueve (19) Convencionales Constituyentes Titulares y diecinueve (19) suplentes.

Departamento Cerrillos: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Chicoana: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento General Güemes: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento General San Martín: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) suplentes.

Departamento Guachipas: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Iruya: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.
Departamento La Caldera: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Candelaria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Poma: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento La Viña: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Los Andes: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Metán: Tres (3) Convencionales Constituyentes Titulares y tres (3) suplentes.

Departamento Molinos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Orán: Seis (6) Convencionales Constituyentes Titulares y seis (6) suplentes.

Departamento Rivadavia: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Rosario de la Frontera: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento Rosario de Lerma: Dos (2) Convencionales Constituyentes Titulares y dos (2) suplentes.

Departamento San Carlos: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Departamento Santa Victoria: Un (1) Convencional Constituyente Titular y un (1) suplente.

Art. 2° - Para la elección de la categoría de autoridades establecidas en el artículo 1°, se aplicará lo dispuesto por la Ley Electoral N° 6.444, con arreglo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 6.955.

Art. 3° - Hágase conocer el presente decreto al Ministerio del Interior, a la Junta Electoral de la Nación, al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 4° - El gasto que demande la presente Convocatoria, se imputará a Rentas Generales.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése adecuada publicidad conforme a las disposiciones de la Ley N° 6.444 y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Escudero.

LEY N° 6.955: Publicada en Boletín Oficial N° 15.205 de
fecha 16/07/97

DECRETO N° 2.998/97: Publicado en Boletines Oficiales
N°s. 15.206 al 15.215 de fechas 17 al
30/07/97. FE DE ERRATA, publicada en
Boletín Oficial N° 15.229 de fecha
20/08/97